



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

0044

DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE PARCIALMENTE LAS RESOLUCIONES No. 4358 DE FECHA VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2023 Y LA 4360 DE FECHA VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2023"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, los Decretos 1075 y 1083 de 2015, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001 consagra que es competencia de los Departamentos, la de *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los límites, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, a que hace referencia el considerando anterior, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *"nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)"*

Que el Ministerio de Educación Nacional, desde 2013 viene desarrollando el Programa Todos a Aprender, como parte de la ejecución del proyecto Mejoramiento de la calidad educativa preescolar, básica y media., el cual se enfoca en la necesidad de transformar eficazmente la calidad de la educación en el país por medio de una acción de largo alcance, buscando mejorar los aprendizajes de los estudiantes de en las instituciones educativas focalizadas, a través de la transformación de las prácticas de aula de los docentes. Por lo tanto, los objetivos del Programa Todos a Aprender se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes.

Que la Secretaría Departamental de Educación, con las orientaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional y a través de una convocatoria pública abierta, realizó un proceso de selección de docentes oficiales con derechos de carrera para desempeñarse por comisión de servicios como tutores dentro del Programa Todos a Aprender.

Que mediante comunicación Radicado N. 2023EE301237 del 27 de noviembre de 2023, el Ministerio de Educación Nacional informó lo siguiente:

"Para implementar la ejecución del Programa en la vigencia 2024, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas de este Ministerio, mediante radicado 2023-IE-041986 del 17 de noviembre de 2023, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales de la Entidad Territorial de Atlántico y la gerencia del Programa Todos a Aprender, emitió la distribución de los cargos para la Entidad.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario que su entidad territorial prorrogue y modifique su planta actual, según sea el caso, de tal forma que para la vigencia 2024 cuente con una planta de 51 cargos temporales de docente, los cuales deberán ser financiados con recursos del Sistema general de Participaciones para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024. Los cargos deben ser utilizados por la administración territorial para reemplazar en el aula a los docentes que, mediante comisión de servicios, se desempeñaran como tutores (mientras ejerzan dicha función) o para vincular mediante nombramiento en la planta temporal de docentes que no cuentan con derechos de carrera, y que también serán comisionados para desempeñar sus funciones como docente tutor del Programa Todos a Aprender."

Que mediante la Resolución 4245 del dieciocho (18) de diciembre de 2023, se prórroga para la vigencia 2024, la Planta de Cargos Temporal Docente, para el desarrollo del Programa Todos Aprender, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, lo cual posibilita realizar la prórroga de la comisión de servicios con una duración



SC-CER627381

NIT: 890 102 006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

- www.atlantico.gov.co/educacion/
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

0044

DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE PARCIALMENTE LAS RESOLUCIONES No. 4358 DE FECHA VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2023 Y LA 4360 DE FECHA VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2023"

del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, con el propósito de que los docentes comisionados puedan desarrollar las actividades del Programa Todos a Aprender.

Que el Ministerio de Educación, de conformidad con las responsabilidades definidas en la Directiva Ministerial 30 de 2015, podrá establecer mecanismos de reembolso de los gastos extraordinarios en que incurran los docentes comisionados como tutores para el desarrollo de sus actividades de acompañamiento a las sedes y eventos de formación.

Que una vez revisado el contenido del Ítem N. 41 del Artículo Primero de la Resolución 4358 de fecha veintiséis (26) de diciembre de 2023, se evidenció que por un error involuntario se señaló lo siguiente:

N.	Documento	Nombre del docente	Área educativa
41	32896471	MONTAÑO ACOSTA MARIANA	Primaria

Siendo lo correcto,

N.	Documento	Nombre del docente	Área educativa
41	55221388	ELIANA MARGARITA CHARRIS SALAS	Primaria

Que una vez revisado el contenido del ítem N. 24 del Artículo Primero de la Resolución 4360 de fecha veintiséis (26) de diciembre de 2023, se evidenció que por un error involuntario se señaló lo siguiente:

N.	Documento	Vacante temporal	Docente Tutor	Documento de Identidad	Municipio	Establecimiento o Educativo	Área Educativa
24	1042347391	GONZALEZ VILORIA IVONE VANESSA	MONTAÑO ACOSTA MARIANA	32896471	Ponedera	I. E. TEC. CIAL. DE PONEDERA	Primaria

Siendo lo correcto,

N.	Documento	Vacante temporal	Docente Tutor	Documento de Identidad	Municipio	Establecimiento Educativo	Área Educativa
24	1042347391	GONZALEZ VILORIA IVONE VANESSA	ELIANA MARGARITA CHARRIS SALAS	55221388	Puerto Colombia	I. E. TEC. CIAL. FRANCISCO JAVIER CISNEROS	Primaria

Que una vez revisado el contenido del ítem N. 36 del Artículo Primero de la Resolución 4360 de fecha veintiséis (26) de diciembre de 2023, se evidenció que por un error involuntario se señaló lo siguiente:

N.	Documento	Vacante temporal	Docente Tutor	Documento de Identidad	Municipio	Establecimiento Educativo	Área Educativa
36	22481915	MERCADO VASQUEZ DEISY DEL CARMEN	JARABA JIMENEZ ROSARIO	32831357	Galapa	I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	Idioma extranjero Inglés



SC-CER621381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

- www.atlantico.gov.co/educacion/
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 33071103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

0044

DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE PARCIALMENTE LAS RESOLUCIONES No. 4358 DE FECHA VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2023 Y LA 4360 DE FECHA VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2023"

Siendo lo correcto,

N.	Documento	Vacante temporal	Docente Tutor	Documento de Identidad	Municipio	Establecimiento Educativo	Área Educativa
36	22481915	MERCADO VASQUEZ DEISY DEL CARMEN	JARABA JIMENEZ ROSARIO	32831357	Galapa	I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	Primaria

Que la Ley 1437 de 2011 en su artículo 45, consagra con relación a la corrección de errores formales, lo siguiente:

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que mediante Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

En mérito a lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR parcialmente el Artículo Primero de la Resolución 4358 de fecha veintiséis (26) de diciembre de 2023, en el sentido que el Ítem N. 41 quedará de la siguiente manera:

N.	Documento	Nombre del docente	Área educativa
41	55221388	ELIANA MARGARITA CHARRIS SALAS	Primaria

ARTÍCULO SEGUNDO: CORREGIR parcialmente el Artículo Primero de la Resolución 4360 de fecha veintiséis (26) de diciembre de 2023, en el sentido que el Ítem N. 24 quedará de la siguiente manera:

N.	Documento	Vacante temporal	Docente Tutor	Documento de Identidad	Municipio	Establecimiento Educativo	Área Educativa
24	1042347391	GONZALEZ VILORIA IVONE VANESSA	ELIANA MARGARITA CHARRIS SALAS	55221388	Puerto Colombia	I. E. TEC. CIAL. FRANCISCO JAVIER CISNEROS	Primaria

ARTÍCULO TERCERO: CORREGIR parcialmente el Artículo Primero de la Resolución 4360 de fecha veintiséis (26) de diciembre de 2023, en el sentido que el Ítem N. 36 quedará de la siguiente manera:



SC-CER/27381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

- www.atlantico.gov.co/educacion/
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

0044

DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE PARCIALMENTE LAS RESOLUCIONES No. 4358 DE FECHA VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2023 Y LA 4360 DE FECHA VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE 2023"

N.	Documento	Vacante temporal	Docente Tutor	Documento de Identidad	Municipio	Establecimiento Educativo	Área Educativa
36	22481915	MERCADO VASQUEZ DEISY DEL CARMEN	JARABA JIMENEZ ROSARIO	32831357	Galapa	I.E FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	Primaria

ARTÍCULO CUARTO: Los demás apartes de las Resoluciones 4358 de fecha veintiséis (26) de diciembre de 2023 y 4360 de fecha veintiséis (26) de diciembre de 2023, permanecerán incólumes.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese a los (las) docentes relacionados (as) en el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia de la presente Resolución a las partes interesadas, a las Oficinas de Hoja de Vida, Planta de Personal Docente y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, a la Institución Educativa mencionada, para lo de su competencia.

Dada en Barranquilla, el dieciséis (16) de enero de 2024

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYTÓN DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

4
APROBÓ: Mónica Torres Arcila - Subsecretaria Administrativa y Financiera
VoBo: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta
ELABORO: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

- www.atlantico.gov.co/educacion/
- Servicios MEN - Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307